



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000019

Callao, 31 MAR. 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 31 de marzo de 2007 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 73° y 191°; concordantes con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000157 y Ordenanza Municipal N° 000041, ambos de fecha 17 de octubre del 2006, se modifica el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 000011-2006 del 3 de marzo del 2006, ordenando se inscriba a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso, la desafectación de un área de 2,729.66 metros cuadrados ubicada en la urbanización Ajax del Distrito de Carmen de La Legua Reynoso, en las calles Mariscal Ramón Castilla, Bartolomé Boggio y Capitán Vicente Espantoso, solicitada por la empresa Productos Paraíso del Perú S.A.C.;

Que, tal como se señala en el Informe N° 222-2007-MPC-GGAJC-SGAA de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso a través del Oficio N° 327-2006-A/MDCLR recepcionado por la Municipalidad Provincial del Callao con fecha 19 de Octubre del 2006, solicitó la subsanación de las observaciones efectuadas en el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 000011, y la Gerencia General de Desarrollo Urbano con fecha 23 de octubre del 2006, emite su Informe Múltiple N° 00063-2006-MPC-GGDU-GPUC-DLC-MFP, por la que se pronuncia sobre la procedencia de la modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 000011;

Que, en tal sentido, se aprecia que no existe concordancia entre la fecha del Oficio presentado por la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso, la fecha del Informe Múltiple de la Gerencia General de Desarrollo Urbano y la fecha del Acuerdo de Concejo N° 000157 del 17 de octubre del 2006, error que podría conllevar a la nulidad de la inscripción a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 000041 de fecha 17 de octubre del 2006.

Artículo Segundo.- Modificar el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 000011 del 3 de marzo del 2006, ordenando se inscriba a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso, la desafectación de un área de 2,729.66 metros cuadrados ubicada en la urbanización Ajax del Distrito de Carmen de La Legua Reynoso, en las calles Mariscal Ramón Castilla, Bartolomé Boggio y Capitán Vicente Espantoso.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLO

DIÓFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callo